

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo, establecer el procedimiento para la atención, seguimiento y cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones, a fin de impulsar la mejora continua de los programas presupuestarios y fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los lineamientos aplicables.

ALCANCE

El presente procedimiento es aplicable al Programa Presupuestario E024 "Educación Superior en Universidades Interserranas" y es de observancia para las instancias ejecutoras del programa: la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla y la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán, así como para las unidades administrativas y servidores públicos que, en el ámbito de sus atribuciones, intervengan en la identificación, atención, seguimiento y cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones del Programa Presupuestario.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente procedimiento se fundamenta en las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5. Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.

6. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.
7. Decreto de creación de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla.
8. Decreto de creación de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.
9. Lineamientos para el seguimiento y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones.
10. Demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de evaluación del desempeño, seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora y mejora continua de los programas presupuestarios.

DEFINICIONES

Acción de mejora: Actividad específica que se implementa para atender un Aspecto Susceptible de Mejora, estableciendo responsables, plazos de cumplimiento y medios de verificación.

Aspecto Susceptible de Mejora (ASM): Hallazgo, recomendación o área de oportunidad derivada de una evaluación, cuyo propósito es fortalecer el diseño, operación, gestión, resultados o desempeño del Programa Presupuestario.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo del diseño, operación, desempeño, resultados o impacto del Programa Presupuestario, que proporciona información para apoyar la toma de decisiones y la mejora continua.

Instancia ejecutora: Universidad responsable de la ejecución del Programa Presupuestario E024 "Educación Superior en Universidades Interserranas". Para efectos del presente procedimiento, las instancias ejecutoras son la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla y la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.

Medio de verificación: Documento, registro o evidencia que acredita el cumplimiento de una acción de mejora o de los compromisos establecidos para atender un Aspecto Susceptible de Mejora.

Programa Presupuestario (Pp): Conjunto de acciones, bienes y servicios orientados al cumplimiento de objetivos y metas para atender un problema público específico, mediante la asignación de recursos públicos.

Seguimiento: Proceso mediante el cual se verifica periódicamente el avance, cumplimiento y resultados de las acciones comprometidas para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Unidad Responsable (UR): Área administrativa designada por cada instancia ejecutora para coordinar la atención, seguimiento y cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como para integrar la información y evidencias que acrediten el cumplimiento de las acciones de mejora.

ABREVIATURAS

ASM: Aspecto(s) Susceptible(s) de Mejora.

CE: Coordinación de Evaluación

DPE: Dirección de Planeación y Evaluación

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Pp: Programa Presupuestario.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

UICH: Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla.

UIEPA: Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán.

UI's: Universidades Interserranas

UR: Unidad Responsable.

RESPONSABLES

La Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla, en su carácter de Unidad Responsable del Programa Presupuestario E024 "Educación Superior en Universidades Interserranas", coordinará el proceso de atención y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), en colaboración con la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán y las áreas administrativas involucradas

de ambas instituciones, las cuales tendrán las responsabilidades que se describen a continuación:

Dirección de Planeación y Evaluación de las UI's

- Supervisar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la atención y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- Dar seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos.

Coordinación de Evaluación de la UICh

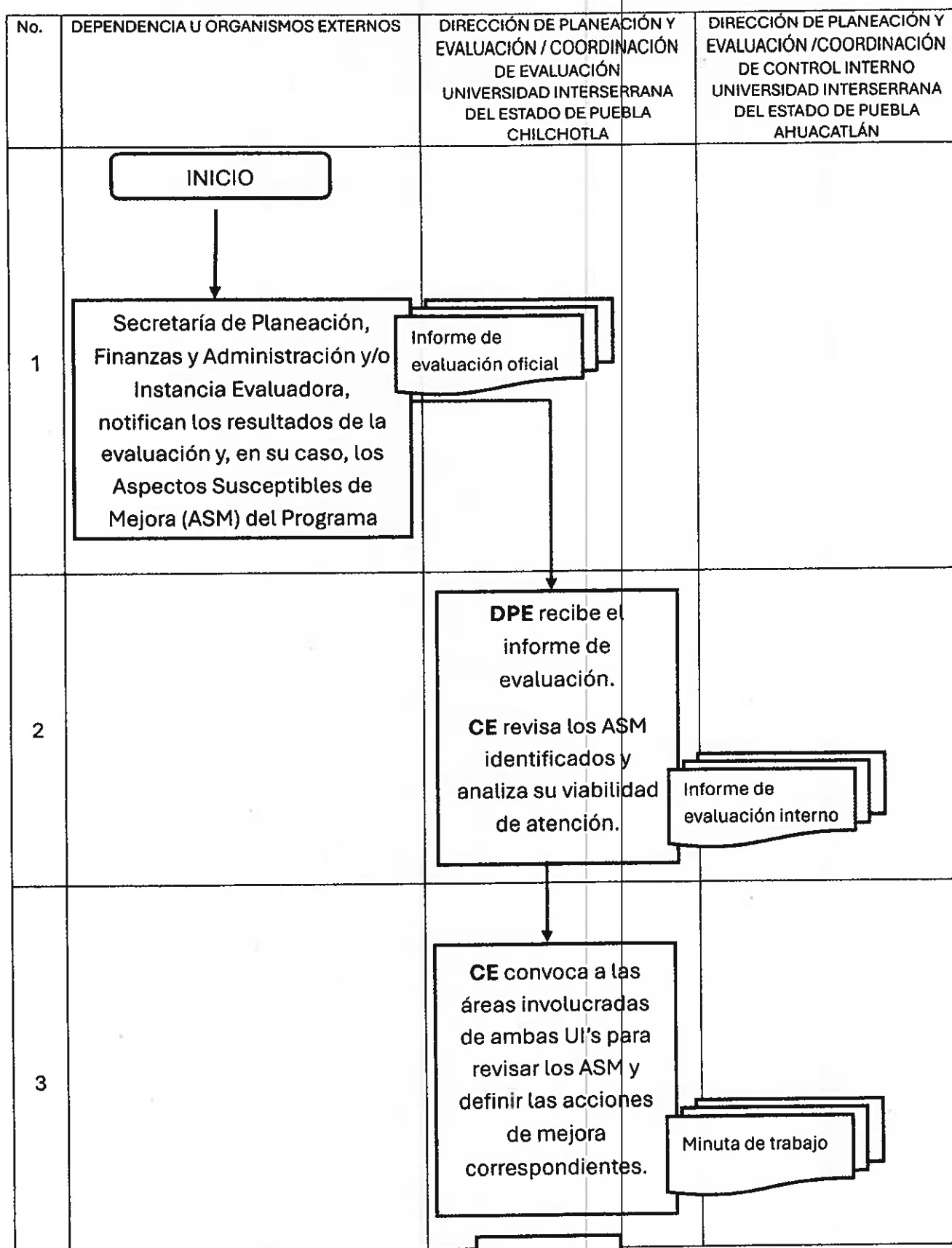
- Coordinar el proceso de atención y seguimiento de los ASM.
- Analizar las recomendaciones derivadas de las evaluaciones.
- Definir, en coordinación con las áreas involucradas, las acciones de mejora, responsables, plazos y medios de verificación.
- Integrar y resguardar la evidencia documental que acredite el cumplimiento de los ASM.
- Elaborar los informes de seguimiento y presentarlos a las autoridades competentes.
- Asesorar técnicamente a las áreas responsables en materia de evaluación del desempeño y seguimiento de ASM.
- Capturar, actualizar y validar la información correspondiente al seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, así como la evidencia documental que sustente su cumplimiento, en las plataformas o sistemas informáticos que para tal efecto instrumente la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

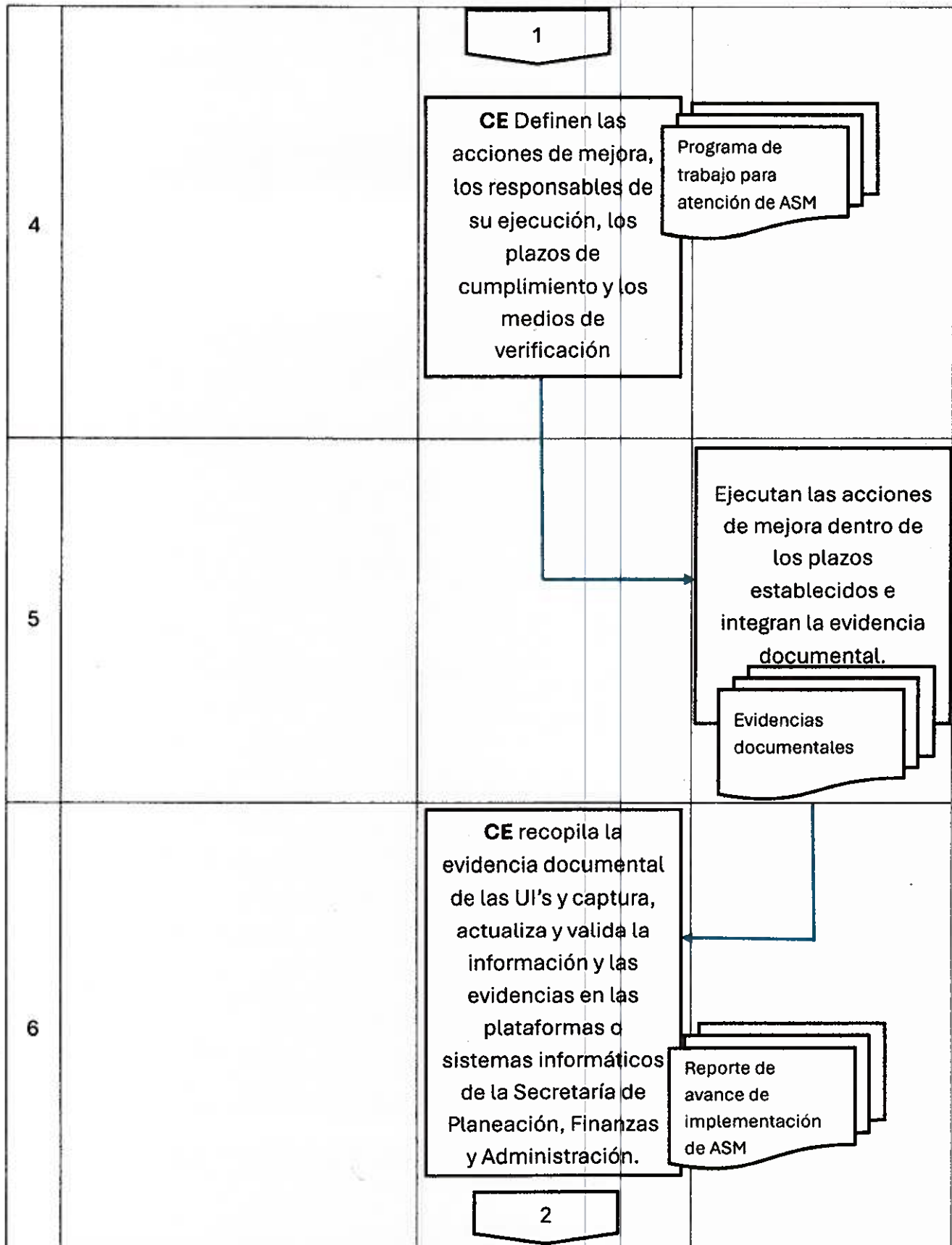
Coordinación de Control Interno de UIEPA y áreas responsables de la ejecución de las acciones de mejora de las UI's

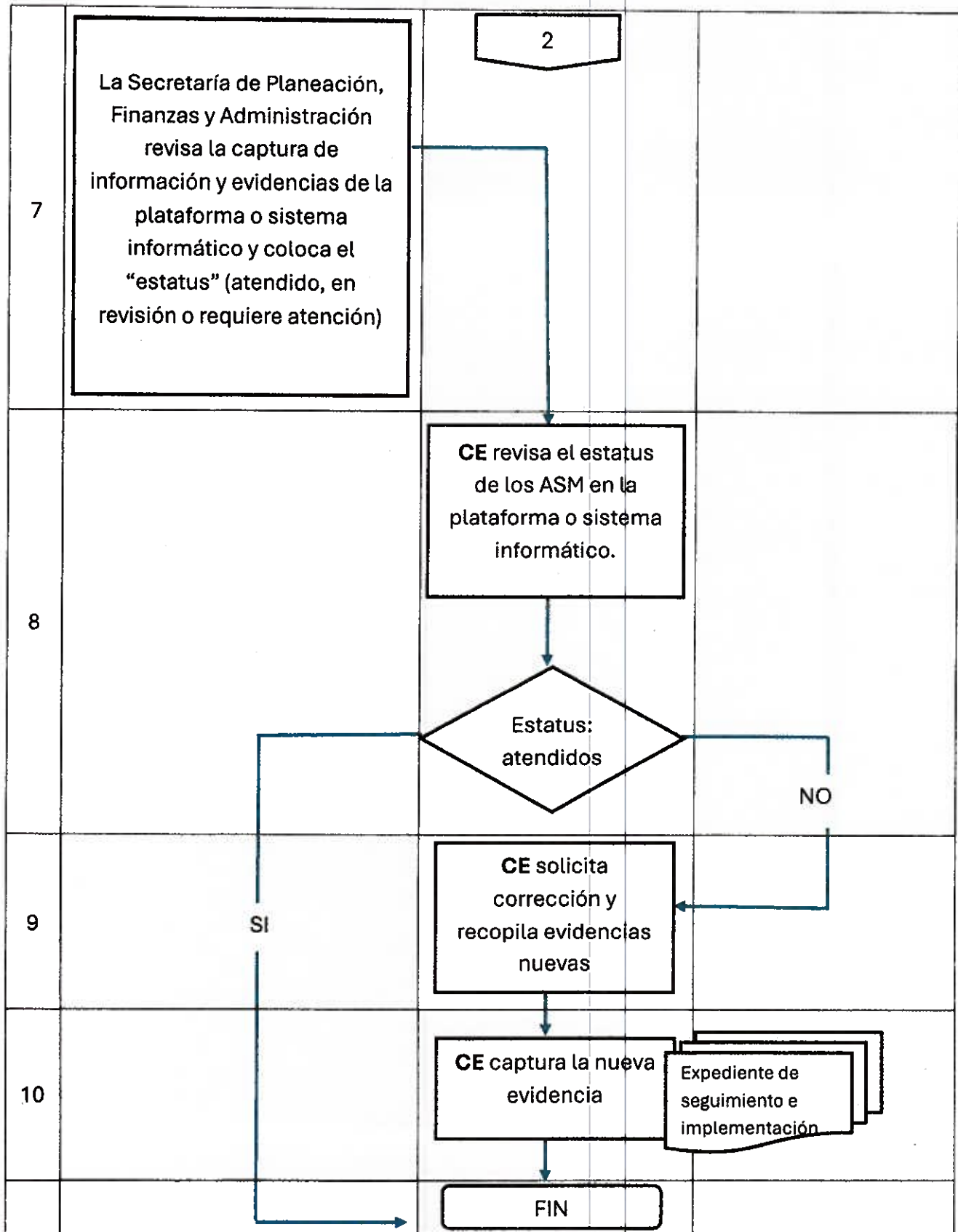
- Implementar las acciones de mejora que les sean asignadas.
- Cumplir los plazos establecidos.
- Generar y entregar la evidencia documental que demuestre el cumplimiento de las acciones comprometidas.
- Informar oportunamente sobre el avance o, en su caso, las causas que impidan el cumplimiento.

Políticas de operación

1. El presente procedimiento será de observancia obligatoria para las áreas administrativas de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla y de la Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán que participen en la atención y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) del Programa Presupuestario E024 "Educación Superior en Universidades Interserranas".
2. Los ASM deberán atenderse conforme a los plazos establecidos por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración o por la autoridad competente que emita las disposiciones correspondientes.
3. Cada ASM deberá contar con una o más acciones de mejora, identificando el área responsable de su ejecución, el plazo de cumplimiento y los medios de verificación que acrediten su atención.
4. Las áreas responsables deberán proporcionar, en tiempo y forma, la información y la evidencia documental necesaria para acreditar el avance y cumplimiento de las acciones de mejora.
5. La información registrada para el seguimiento de los ASM deberá ser veraz, completa, consistente y corresponder con la documentación soporte que la respalde.
6. El registro y actualización de la información relativa a los ASM se realizará en las plataformas o sistemas informáticos que para tal efecto determine la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.
7. La Unidad Responsable del Programa Presupuestario coordinará el seguimiento de los ASM y dará seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora, en colaboración con las áreas administrativas involucradas de ambas Universidades Interserranas.
8. Toda la documentación generada durante la atención y seguimiento de los ASM deberá conservarse conforme a la normativa institucional aplicable en materia de archivo y control documental.
9. Las situaciones no previstas en el presente procedimiento serán resueltas por la Unidad Responsable del Programa Presupuestario, en coordinación con las autoridades competentes y conforme a la normativa aplicable.





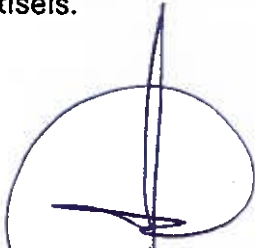


Registros

Durante la ejecución del procedimiento se generarán y resguardarán, según corresponda, los siguientes registros:

No. Registro		Responsable de su resguardo
1	Informe de evaluación del Programa Presupuestario E024.	Coordinación de Evaluación UICH
2	Informe de evaluación Interno del Programa Presupuestario E024	Coordinación de Evaluación UICH
3	Minutas de trabajo derivadas de las reuniones de seguimiento (cuando apliquen).	Coordinación de Evaluación UICH
4	Programa de trabajo para la atención de ASM	Coordinación de Evaluación UICH
5	Evidencias documentales	Coordinación de Evaluación UICH
		Coordinación de Control Interno UIEPA
6	Reporte de Avance (Reportes o comprobantes de captura en las plataformas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración).	Coordinación de Evaluación UICH
10	Expediente de seguimiento e implementación.	Coordinación de Evaluación UICH

Se firma el presente documento en Chilchotla, Pue., a los tres días de agosto de dos mil veintiséis.



JUANA MENDEZ BAUTISTA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
UICH



JULIO DAVID GALLARDO VARELA
ENCARGADO DEL DESPACHO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
UIEPA



ALMA HERNANDEZ SALAS
COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN
UICH



IRENE MARTÍNEZ SOTO
COORDINADORA DE CONTROL INTERNO
UIEPA